



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DEL SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DEL COMITE DE VIVIENDA INSTALACIONES ELECTRICAS VILLA DON MATEO 2, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1168

VISTOS:

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 413 de fecha 10.03.2022, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos del llamado para el año 2022.
3. Resolución Exenta N° 1779 de fecha 22.12.2022, que modifica Resolución Exenta N° 413 (V. y U.) de 2022, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa del Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección de dicho llamado.
4. Resolución Exenta N° 1720 de fecha 13.10.2023, que establece condiciones especiales para los llamados y autorizaciones de llamado en condiciones especiales de los años 2022 y 2023, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
5. Resolución Exenta N° 6222 de fecha 23.11.2023, que autoriza pago del primer giro, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, del Comité de Vivienda Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
6. Contrato de Construcción de fecha 23.09.2022, entre representante legal Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, Mario Nuñez Carrillo, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Geming SPA., Jose Gramsch Labra, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Interino Miguel Chacón Zeballos, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 05.01.2023.
7. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 16.05.2023, entre representante legal Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo, Sandra Moya Baeza, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Geming SPA., Jose Gramsch Labra, rut: [REDACTED] y suscrito ante Notario Público Interino Miguel Chacón Zeballos, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 16.05.2023.
8. Acta de entrega de Terreno, de fecha 20.02.2023 correspondiente al bien común edificado "Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2", firmado por Contratista, presidente comité y Entidad Patrocinante.
9. Informe Técnico de obras del Estado de Pago N° 2, de Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, firmado por, ITO Entidad Patrocinante y Supervisor de Obra SERVIU.
10. Declaración de Conformidad firmadas por 10 beneficiarios de Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2.
11. Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 743,25 UF., por anticipo con cargo a subsidio base, correspondiente a Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, comuna de Rancagua.
12. Archivo fotográfico de Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2.
13. Boleta de Garantía N° 0253872, de fecha 20.02.2023, de Banco Bice por un monto de 20,14 U.F., con fecha de vencimiento 30.10.2025, que garantiza tanto el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas, Comité Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, código 173547, capítulo II, D.S. N° 27, Rancagua, Resolución Exenta N° 1779 de 22.12.2022.

14. Certificado de Fianza Folio N° B0159501, de fecha 25.10.2023, de MasAval por un monto de 247,75 U.F., con fecha de vencimiento 29.11.2024, que garantiza el anticipo del 25% del subsidio programa D.S. N° 27, Comité Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, código proyecto 173547, Rancagua, Resolución Exenta N° 1720 de 13.10.2023.

15. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2024 / 15182946, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de enero de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.

16. A continuación, se indica los Beneficiarios para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	RUT	Nombre	Monto subsidio	75 % del subsidio
1		Viviana Cordero Román	91,5	68,625
2		Carmen Valerio Román	96,8	72,6
3		Alicia Orellana Veliz	101	75,75
4		Ricardo O'Ryan Ulloa	102	76,5
5		Taish Cáceres Pérez	102	76,5
6		Albina Gonzalez Correa	102	76,5
7		María Santelices Fuenzalida	96,9	72,675
8		Hortensia Rojas Bozzo	94,8	71,1
9		Oscar Castro Torrealba	102	76,5
10		Emelina Avalos Gálvez	102	76,5
TOTAL			991	743,25

17. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

18. Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.

19. Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.

20. Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 20 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.

21. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

A. Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 02 del proyecto Instalaciones Eléctricas Villa Don Mateo 2, código 173547, se consideran todos los vistos de la presente resolución.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** pago a **Constructora Geming SPA.**, rut: **76.672.922-3** la cantidad total de **743,25 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

743,25 U.F. al ítem 33 - 01 - 135 - 002 año 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA